

APROBACIÓN PROYECTO TUTELA SEGUNDA INSTANCIA 2020-0747-2

Despacho 04 Sala Penal Tribunal Superior - Antioquia - Antioquia
Lun 21/09/2020 13:39
Para: Nancy Ávila De Miranda
CC: Plinio Mendieta Pacheco
y 1 usuarios más

Doctores:
NANCY ÁVILA DE MIRANDA
PLINIO MENDIETA PACHECO
Magistrados Sala Penal
Tribunal Superior de Antioquia

A través del presente medio y en atención a las facultades otorgadas por los acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo y PCSJA20-11518 de 16 de marzo de 2020, y prórrogas establecidas en el PCSJA20-11521 de 19 de marzo, PCSJA20-11526 de 22 de marzo, PCSJA20-11532 de 11 de abril, PCSJA20-11546 de 25 de abril, PCSJA20-11549 de 7 de mayo, PCSJA20-11556 de 22 de mayo y PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020; **apruebo el proyecto de decisión ACCIÓN DE TUTELA SEGUNDA INSTANCIA identificado con radicado 2020-0747-2 (05034310400120200003100)**, accionante JHON ALEJANDRO RIVERA RUEDA, accionado ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE ANDES Y OTROS, por medio del cual resuelve "...CONFIRMAR el fallo de tutela de la naturaleza, procedencia y fecha conocidas, de conformidad a lo esbozado en la parte motiva de la presente providencia."

Lo anterior, conforme a lo manifestado por la Magistrada Ponente en la decisión, y tras la revisión de las piezas principales anexas al correo electrónico.

Cordialmente,

JUAN CARLOS CARDONA ORTIZ. Primer Revisor Sala 2.

Jhudy Francely Vásquez Arango
Lun 21/09/2020 17:41
Para: Nancy Ávila De Miranda
De: Plinio Mendieta Pacheco <plinio.mendieta@hotmail.com>
Enviado: lunes, 21 de septiembre de 2020 14:41
Para: Jhudy Francely Vásquez Arango <jvasquea@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RE: PROYECTO TUTELA SEGUNDA INSTANCIA 2020-0747-2

Apruebo tutela Rad. 2020-0747-2

AVISO N° 92

Según lo dispuesto por el artículo 10 del Acuerdo 108 y los acuerdos PCSJA20-11517 y PCSJA-20-11518 de 2020, y prórrogas del Consejo Superior de la Judicatura, se cita a los Doctores Gustavo Adolfo Pinzón Jácome y Edilberto Antonio Arenas Correa, magistrados integrantes de la Sala de Decisión Penal que preside el suscrito Magistrado, para que por medio virtual se lleve a cabo la discusión de la ponencia que a continuación se relaciona:

Proceso	Auto Interlocutorio Ley 906 de 2004
Asunto	Resolver recusación planteada por la defensa
Radicado	05615 60 00702 2020 00008 (2020-0839-5)
Decisión	

El estudio de la ponencia se realiza de manera virtual, teniendo en cuenta que por la pandemia del COVID-19 el Gobierno Nacional ha declarado la Emergencia Sanitaria y se han adoptado medidas para controlar la propagación del virus. Por eso, desde el 19 de marzo de 2019, el ingreso a las instalaciones del Palacio de Justicia de Medellín se encuentra restringido por virtud de la Circular CSJANTC20-13 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, que establece las pautas para el ingreso al Palacio de Justicia.

La regla general es que los servidores judiciales, mientras duren las medidas adoptadas en el marco de la Emergencia de Salud, realicen sus funciones de manera virtual desde sus casas a través de los correos institucionales.

Medellín, 22 de septiembre de 2020

El Magistrado,

RENÉ MOLINA CÁRDENAS

ACTA N° 92

Hoy, 22 de septiembre de 2020., en virtud de lo dispuesto por los acuerdos PCSJA20-11517 y PCSJA-20-11518 de 2020, y prórrogas del Consejo Superior de la Judicatura, la Sala de Decisión que preside el suscrito Magistrado, de manera virtual, discutió y aprobó unánimemente la ponencia en las diligencias que a continuación se relacionan:

Proceso	Auto Interlocutorio Ley 906 de 2004
Asunto	Resolver recusación planteada por la defensa
Radicado	05615 60 00702 2020 00008 (2020-0839-5)
Decisión	Infundada

La aprobación de la ponencia se realiza de manera virtual, teniendo en cuenta que por la pandemia del COVID-19 el Gobierno Nacional ha declarado la Emergencia Sanitaria y se han adoptado medidas para controlar la propagación del virus. Por eso, desde el 19 de marzo de 2019, el ingreso a las instalaciones del Palacio de Justicia de Medellín se encuentra restringido por virtud de la Circular CSJANTC20-13 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, que establece las pautas para el ingreso al Palacio de Justicia.

La regla general es que los servidores judiciales, mientras duren las medidas adoptadas en el marco de la Emergencia de Salud, realicen sus funciones de manera virtual desde sus casas a través de los correos institucionales.

El Magistrado,

RENÉ MOLINA CÁRDENAS

El secretario,

ALEXIS TOBÓN NARANJO

Original Firmado

Firmado Por:

**RENE MOLINA CARDENAS
MAGISTRADO**

**MAGISTRADO - TRIBUNAL 005 SUPERIOR SALA PENAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f86e057f6d70c3127dca84aad757761ff53fc65fe649a7265a63154f83c9e65c

Documento generado en 22/09/2020 11:41:51 a.m.

AVISO VIRTUAL NUMERO 46

El suscrito magistrado deja constancia que en la fecha se radican para la discusión de la Sala número 6 los siguientes proyectos:

RADICADO	ACCIONANTE/PROCESADO	CLASE PROCESO	DECISION
2020-889	MARIA DE LAS MERCEDES RIVILAS ZAPATA	CONSULTA	AUTO

Medellín, septiembre 22 del 2020.

Firmado Por:

**GUSTAVO ADOLFO PINZON JACOME
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 007 PENAL ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2672bec7cea3d5e717f57a081349d11b3681becdf1774596aa6fb50552c2d902

Documento generado en 22/09/2020 04:32:37 p.m.

ACTA DE APROBACION VIRTUAL NUMERO 80

El suscrito magistrado ponente deja constancia que los siguientes proyectos fueron aprobado por los magistrados de la Sala de decisión EDILBERTO ANTONIO ARENAS CORREA Y NANCY AVILA DE MIRANDA por medios informáticos virtuales- correo electrónico - ante la contingencia de la COVID19 y el aislamiento social obligatorio y visto el cierre del edificio donde labora actualmente la Sala Penal del Tribunal Superior de Antioquia conforme a los acuerdos PCSJA20-11521 -PCSJA20-11532 - PCSJA20-1154 - PCSJA20-11549- PCSJA20- y PCSJA20-11521 -PCSJA20-11532 PCSJA20-1154 PCSJA20-11557 PCSJA20-11614 CSJANTA-2080 PCSJA20- 11622 y PCSJA20-11623

RADICADO	ACCIONADO/PROCESADO	CLASE PROCESO	DECISION
2020-0842-6	MANUEL MARIA GARCIA LOZANO	IMPEDIMENTO	AUTO DECLARA INFUNDADO

Medellín, septiembre 22 de 2020.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO PINZON JACOME
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 007 PENAL ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f1cdc07c1fed829fdd4fcb3de3a7662a3bfef5aee2fb6e2eda3926e31cd58a8e

Documento generado en 22/09/2020 02:50:49 p.m.

APROBACIÓN PROYECTO AUTO PROCESO PENAL 2020-0699-2

Despacho 04 Sala Penal Tribunal Superior - Antioquia - Antioquia

Mar 22/09/2020 9:01

Para: Nancy Ávila De Miranda

CC: Plinio Mendieta Pacheco

y 1 usuarios más

Doctores:

NANCY ÁVILA DE MIRANDA

PLINIO MENDIETA PACHECO

Magistrados Sala Penal

Tribunal Superior de Antioquia

A través del presente medio y en atención a las facultades otorgadas por los acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo y PCSJA20-11518 de 16 de marzo de 2020, y prórrogas establecidas en el PCSJA20-11521 de 19 de marzo, PCSJA20-11526 de 22 de marzo, PCSJA20-11532 de 11 de abril, PCSJA20-11546 de 25 de abril, PCSJA20-11549 de 7 de mayo, PCSJA20-11556 de 22 de mayo y PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020; **apruebo el proyecto de decisión AUTO PENAL SEGUNDA INSTANCIA, identificado con N.I. 2020-0699-2 (050016000206201333050)**, procesado LUIS OVIDIO MACHADO QUINTERO, delito FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO, FRAUDE PROCESAL Y OBTENCION DE DOCUMENTO PÚBLICO, por medio del cual resuelve "...*DECRETAR LA NULIDAD de la actuación procesal a partir de la instalación de la audiencia de juicio oral que data del 11 de marzo de 2020 a efectos de que se proceda a tornar la misma a los cauces de la legalidad, pues conforme a lo dispuesto en el artículo 457 del C.P.P., se ha violado el debido proceso en una parte sustancial, y en consecuencia se rehaga la actuación a partir de dicha audiencia, salvaguardando las garantías debidas a las partes, especialmente la defensa técnica real del acusado y se reciban los testimonios solicitados por la defensa, conforme a lo esbozado en la parte motiva de esta providencia.*"

Lo anterior, conforme a lo manifestado por la Magistrada Ponente en la decisión, y tras la revisión de las piezas principales anexas al correo electrónico.

Cordialmente,

JUAN CARLOS CARDONA ORTIZ. Primer Revisor Sala 2.

Jhudy Francely Vásquez Arango

Mar 22/09/2020 10:40

Para: Nancy Ávila De Miranda

y 1 usuarios más

De: Plinio Mendieta Pacheco <plinio.mendieta@hotmail.com>

Enviado: lunes, 21 de septiembre de 2020 21:53

Para: Jhudy Francely Vásquez Arango <jvasquea@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: ROTA NUEVAMENTE PROYECTO PROCESO 2020-0699-2

De acuerdo con auto Rad. 2020-0699-2